

ANDFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACA

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

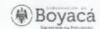
ACUERDO No.10 20/11/2024

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2025.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. TECNICA SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
- 2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- 3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.
- 4. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas.
- 5. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- 6. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 20158 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencias e ingresos por



AFADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

recursos de capital.

7. Que en virtud de lo antes expuesto.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cómputos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA SAN LUIS para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de \$153.376.000,00

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$153.376.000,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$29.500.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$29.500.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$29.500.000,00
1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$29.500.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$1.000.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$1.000.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	\$28.500.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	\$27.500.000,00
1.001.1.02.02.004.02	CONCESIÓN OTROS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN	\$1.000.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$122.876.000,00
1.003.1	INGRESOS CORRIENTES	\$122.876.000,00
1.003.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD / TRANSFERENCIA CONPES	\$122.876.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02.03	1 RECURSO CONPES - GRATUIDAD	\$122.876.000,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1.000.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	\$1.000.000,00



LEADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS

GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

1.005.2.05.02.03

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD

\$1,000,000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA SAN LUIS para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **\$153.376.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$153.376.000,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$29.500.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$29.500.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$29.500.000,00
2.001.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.000.000,00
2.001.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$1.000.000,00
2.001.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.000.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$1.000.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.000.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$1.000.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$28.500.000,00
2.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000,000,00
2.001.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$3.500.000,00
2.001.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$1.200.000,00
2.001.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	\$2.200.000,00
2.001.1.2.02.01.001.03	GAS	\$100.000,00
2.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$11.500.000,00
2.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11.500.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$13.500.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$1.000.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$1.000.000,00
2.001.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$12.500.000,00
2.001.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$7.500.000,00



EXADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418 , DANE: 115299000038

	2.001.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$4.750.000,00
	2.001.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$250.000,00
	2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$122.876.000,00
	2.003.1	FUNCIONAMIENTO	\$92.626.000,00
	2.003.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$92.626.000,00
	2.003.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.500.000,00
	2.003.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$1.500.000,00
	2.003.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.500.000,00
	2.003.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$1.500.000,00
	2.003.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.500.000,00
-	2.003.1.2.01.01.003.03.02.0	1 COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$1.500.000,00
	2.003.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$91.126.000,00
2	2.003.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$52.100.000,00
2	2.003.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$34.100.000,00
2	2.003.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$9.900.000,00
2	2.003.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	\$24.200.000,00
	2.003.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$18.000.000,00
2	.003.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18.000.000,00
2	.003.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$39.026.000,00
2	.003.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$8.000.000,00
2	.003.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$8.000.000,00
2	.003.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$31.026.000,00
2	.003.1.2.02.02.008.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$3.500.000,00
2	.003.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$10.000.000,00
2	.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$9.500.000,00
2	.003.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.500.000,00
	.003.1.2.02.02.008.10	SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL	\$996.000,00
2.	003.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$2.530.000,00
2.		INVERSIÓN	\$30.250.000,00
	003.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$30.250.000,00
	003.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$3.000.000,00
	003.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$3.000.000,00
2.	003.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.000.000,00
			+ = 1000,000,00





I.E. TECNICA SAN LUIS

GARAGOA, BOYACÁ NIT. 800024418, DANE: 115299000038

2.003.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$3.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$3.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003.03.02.03	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)	\$3.000.000,00
2.003.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$27.250.000,00
2.003.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$27.250.000,00
2.003.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$3.000.000,00
2.003.3.2.02.02.008.01	SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	\$3.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$24.250.000,00
2.003.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	\$17.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$2.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.03	PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$5.250.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	\$1.000.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.000.000,00
2.005.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.000.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$1.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO:

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, Decreto 1075 de 2015, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de LA INSTITUCION EDUCATIVA siendo las siguientes:

PRESUPUESTO ANUAL. Artículo 2.3.1.6.3.7 Decreto 1075/2015 (Compila Decreto 4791/2008, art 7) Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto



EADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.

Parágrafo 1º Corresponde al Rector(a) o director(a) rural de los Establecimientos Educativos: antes del inicio de la vigencia fiscal, Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 1 "Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo", numeral 3 "Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo"

Parágrafo 2º Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, el rector debe, Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.19, numeral 2 "Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo".

Parágrafo 3º Corresponde al consejo directivo: Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 1 "Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural".

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Decreto 1075 /2015 **Artículo 2.3.1.6.3.8** Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

 Ingresos operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

Los Establecimientos Educativos que cuenten con ingresos por venta de productos, resultado de la ejecución de proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento, dichos ingresos deben contar con el soporte de consignación y la correspondiente factura de Venta.

Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

- Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.
- Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros.





I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente.

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP (Estatuto Orgánico de Presupuesto) no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Ejemplo: Recursos de balance, rendimientos financieros, venta de activos, donaciones, entre otros (Artículo 31 Decreto 111 del 15 de enero de 1996 - EOP).

Parágrafo 1°. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2°. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente.

Parágrafo 3°. Los excedentes financieros o ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponden básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior, no pueden presupuestarse, ya que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia mediante adición, tramitada a través de autorización de la Secretaría de Educación, cualquiera que sea su valor.

Presupuesto de Ingresos, de acuerdo al catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP):

INGRESOS CORRIENTES. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: a) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; b) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del prupuesto anual.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos, tales como: Venta de bienes y servicios - Transferencias corrientes1.1.

Tasas y derechos administrativos: Recursos percibidos por la expedicion de documentos que especifican el cumplimiento de requisitos, dichos cobros solo pueden ser cobrados a exalumnos de la Institución Educativa o terceros interesados. Certificados y constancias

Venta de Bienes y Servicios. Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales,



ANDFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA. BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. Son los ingresos por ventas de bienes y servicios: que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades.

Programas Especiales -Venta de bienes: Son los ingresos asociados a la venta de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la venta de animales o productos animales, y la venta de pescados o productos de la pesca.

Rentas Contractuales- Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Otros Ingresos Operacionales. Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente, como fotocopias, venta de pasto y otros.

Transferencias corrientes. Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

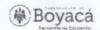
Aporte Nación. Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Transferencias de otras entidades del gobierno general. Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

Otras unidades de gobierno.:Transferencias Departamentales: provenientes del SGP o de otras fuentes de recursos para apoyar el funcionamiento del establecimiento y su mejoramiento continuo. *Transferencias Municipales: Que pueden ser de recursos de calidad asignados a la entidad territorial.

RECURSOS DE CAPITAL. Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP (Estatuto Orgánico de Presupuesto) no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad

Página 8 de 21





I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA. BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Rendimientos financieros. Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias.

Depósitos. Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Depósitos cuenta gratuidad; Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos en la cuenta Maestra y pagadora que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Depósitos cuenta recursos propios ; Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos en la cuenta Recursos propios que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Transferencias de capital. Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

Donaciones. Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el MHCP, son donaciones los "ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Donaciones del sector privado , No condiconadas a la adquisición de un Activo

Recursos del balance. Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

Superávit fiscal. Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

Superávit fiscal- Recursos Propios. Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos del origen de recursos propios.

Superávit fiscal- Recursos Propios. Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la

Página 9 de 21



AFADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA. BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos del origen de recursos Transferencias

NOTA: Los Ingresos se debe clasificar según la fuente de Recursos en que se financie el Ingreso (Recursos Propios, gratuidad, y/o recursos del balance), El uso de los recursos según la normatividad vigente, Decreto 1075 de 2015 y las directivas emitidas por el MEN. Se utiliza el nuevo catalogo presupuestal,

FUENTES DE INGRESOS	Nombre
1	Ingresos Operacionales
3	Gratuidad
4	Otras Transferencia Recursos Públicos
5	Recursos de Capital

2.PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, **Presupuesto de gastos o apropiaciones** Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo. La entidad territorial deberá informar a cada establecimiento educativo estatal a más tardar en el primer trimestre de cada año, el valor y las fechas que por concepto de dichas transferencias realice, y dar estricto cumplimiento a la información suministrada.

PARÁGRAFO 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Para efectos del manejo de los Fondos de Servicios Educativos se clasifican:

Adquisición de Bienes y Servicios



AFADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

Incluye compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo. Incluye compra de equipos, materiales y suministros, muebles y enseres, y compra de semovientes. Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normativa vigente sobre mobiliario escolar, también incluye adquisición de servicios tales como impresos y publicaciones, seguros, arrendamientos, servicios públicos, sostenimiento de semovientes, comunicación y transporte, servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, como lo es, la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.

De conformidad con la normatividad vigente, en ningún caso los servicios de vigilancia, aseo y capacitación del personal de planta, podrán ser contratados por el establecimiento educativo.

Adquisición de activos no Financieros. Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Activos Fijos. Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Maquinaria y Equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos,

Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición de Adquisición de: Computadores, Impresoras, UPS, estabilizadores, parlantes para computador, Diademas, teclados, mouse, impresoras, entre otros.

Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

Página 11 de 21



ANDFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

Adquisiciones diferentes de Activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

Materiales y Suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Registra la Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, implementos deportivos, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, material didáctico (guías, folletos, de corta duración), material eléctrico y de ferretería, material de fontanería, impresos y publicaciones, entre otros.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros. Son aquellos BIENES que no son adquiridos con la intención de que hagan parte de los activos de la Institución

Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye adquisición de servicios tales como, seguros, arrendamientos, servicios públicos, comunicación y transporte, así mismo la contratación de la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.

Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (Servicios Públicos): Rubro para sufragar los servicios públicos, siempre que no sean cubiertos directamente por el departamento o el municipio

- Acueducto
- · alcantarillado y aseo
- · Energía
- GAS

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.



ANDEL



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

Gastos Financieros (Otros servicios financieros). Teniendo en cuenta que el fondo no podrá tener recursos provenientes de créditos, no habrá pagos de intereses por lo tanto esta apropiación está destinada al pago de comisiones que se ocasionan por los servicios financieros, diferentes al GMF (4*1000), ya que debió solicitarse la exoneración de dicho gravamen al momento de aperturar las cuentas maestras y los demás gastos financieros en que incurra la cuenta de recursos propios, como la compra de chequera, GMF (4*1000), entre otros.

Seguros. Apropiación destinada a cubrir el costo de primas de seguros que se adquieren para amparar los bienes del establecimiento, cuando no sean amparados por la entidad territorial, de igual manera las primas por la expedición de póliza de manejo, cuyo valor a asegurar corresponde al 100% del presupuesto definitivo del año inmediatamente anterior.

Así como el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentren cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

Arrendamientos. De bienes muebles e inmuebles, necesarios para el funcionamiento del establecimiento, cuando no sean cubiertos por la entidad territorial respectiva. Y Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. (Alojamiento Web Hosting).

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Otros Gastos Adquisición de Servicios (Profesionales y Técnicos). Registra contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborares tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones:

 son los gastos de Servicios de telefonía fija, Servicios de telecomunicaciones móviles y Servicios básicos de Internet

Mantenimiento y Reparaciones. Comprende mantenimiento preventivo y predictivo del establecimiento educativo.

Página 13 de 21





I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418 , DANE: 115299000038

Se entiende por Mantenimiento Preventivo, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante un programa sistemático de inspección, reparaciones menores verificación: instalaciones У eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, cambio de bombillos, conservación de zonas verdes, conservación de áreas exteriores, emergencias y reparaciones, entre otros.

Se entiende por Mantenimiento Predictivo, todos los procesos que se realizan mediante reparación con reemplazo de partes o elementos antes que se deterioren o fallen, y se aplica a máquinas y equipos especialmente, como bombas de presión y eyección, tanques de reserva, antenas, instalaciones especiales y pararrayos.

Comunicaciones y Transportes:. Se incluyen en este rubro los gastos de desplazamiento asociados a el desarrollo de actividades administrativas que se deban llevar a cabo entre la sede principal y las demás sedes de la Institución Educativa.

GASTOS DE INVERSION:

Este grupo representa las cifras de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública. Los gastos de inversión corresponden a erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. llamados también de capital. Incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gastos es la de permitir acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura fisica económica y social. Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

Máquinaria Adquirida para proyectos: En los rubros que componen este grupo se incluiran la maquinaria y equipo, así como las herramientas que se adquieran para el desarrollo de los proyectos productivos.

Proyecto Compra de Equipo : Se incluyen los equipos de informatica y sus partes que se adquieran exclusivamente para uso de los estudiantes en atención de la prestación del servicio educativo.

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no En este grupo de rubros se incluirán todos los elementos necesarios para el desarrollo de actividades asociadas al servicio educativo, como muebles, pupitres, partes necesarias para el funcionamiento de estos, así como instrumentos musicales y artículos de deporte.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)





I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACA

NIT. 800024418 , DANE: 115299000038

Registra la Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo, como papelería, útiles de escritorio, elementos de aseo y desinfección, implementos deportivos, material eléctrico, de ferretería, material de fontanería, y afines entre otros.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, , servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Proyecto Material didáctico: Material didáctico que no son objeto de devolución, como papelería, material pedagógico libros, textos el cual facilita la enseñanza-aprendizaje, se caracteriza por despertar el interés del estudiante adaptándose a sus características, por facilitar la labor docente. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

Proyecto actividades científicas, deportivas y culturales (realización, organización, inscripción, desplazamiento) Rubro por el cual se registran los gastos de inscripción, participación y realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, tales como, día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales.No se podrá con los recursos del fondo de servicios educativos financiar capacitación de funcionarios, ni financiar cursos preparatorios del examen ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.

Proyectos Mejoramiento Ambientes Escolares: Se cancelan gastos para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar; que contemplen el mantenimiento de infraestructura,

Proyectos Complementarios a la formación escolar(Lector, educación sexual, prevensión consumo de drogas)

Se cancelan gastos de proyectos para mejorar la educación para la salud de los estudiantes. El objetivo es poner en marcha un plan de mejora para la educación sexual, prevención de consumo de drogas depresión.

Proyectos Mejoramiento Ambientes Escolares Adecuación de infraestructura emergencia sanitaria: (acondicionamiento áreas de estudio, dotación baño, materiales y el mejoramiento infraestructura, señalización, ventilación, tanques de agua.)

NOTA: Los gastos se debe clasificar según la fuente de Recursos en que se financie el gasto (Recursos Propios, gratuidad, y/o recursos del balance), El uso de los recursos según la normatividad vigente, Decreto 1075 de 2015 y las directivas emitidas por el MEN. Se utiliza el nuevo catalogo presupuestal, el cual hace



A ADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

interface con la codificación del SIFSE.

FUENTES DE INGRESOS	Nombre
1	Ingresos Operacionales
3	Gratuidad
4	Otras Transferencia Recursos Públicos
5	Recursos de Capital

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 2°. Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Artículo 48 Faltas Gravísimas (Código Disciplinario):

Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

- 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
- 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
- 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
- 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del



A DFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

establecimiento educativo.

- Adquisición de impresos y publicaciones.
- 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
- 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el Consejo Directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- 10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
- 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
- 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el Consejo Directivo.
- 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo.
- 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
- 15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.



ANDEL



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

- 16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
- Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
- 18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
- 19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

PARÁGRAFO 1°. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARAGRAFO 3°. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.13, El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos NO puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26/05/2015.
- 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
- Financiar la capacitación de funcionarios.

Página 18 de 21



A DFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

7. Financiar el pago de gastos suntuarios

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA. Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1 establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

El formato de PAA exigido por Colombia Compra Eficiente a través de su plataforma SECOP II, fue adoptado por la plataforma ADFI para que se pueda elaborar directamente y luego se pueda cargar a la plataforma nacional, este formato hace parte integral del acuerdo de aprobación del presupuesto.

Artículo 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja - PAC. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES: Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo y celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD. Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.19. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- 1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
- 2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
- 3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.



ANDFI



I.E. TECNICA SAN LUIS GARAGOA, BOYACA

NIT. 800024418, DANE: 115299000038

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las modificaciones al presupuesto, son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende asumir; este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalde el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Las posibles modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, se conocen como:

- * Adiciones. Son movimientos con los que el establecimiento incorpora nuevos recursos en su presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos operacionales, en sus recursos de capital o en las transferencias de los diferentes niveles de Gobierno.
- * Reducciones. Son movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta su presupuesto, porque el recaudo de sus ingresos durante la vigencia son menores a los presupuestados.
- * Traslados. Son movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado; debe tenerse especial cuidado en la afectación que se realice para acatar cabalmente lo normado en este tipo de modificaciones, para lo cual se sugiere efectuar un análisis detallado de su conveniencia y respetar las destinaciones específicas.

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2025) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Garagoa, a los veinte(20) días del mes de noviembre de 2024. En constancia se firma.

Página 20 de 21



AFADFI



I.E. TECNICA SAN LUIS

GARAGOA, BOYACÁ NIT. 800024418 , DANE: 115299000038

CONSEJO DIRECTIVO

NATED .

SANDRA MARCELA MARTIN SANCHEZ

REPRESENTANTE CONSEJO PADRES DE FAMILIA

Shelly Gross Aguileig

SHELLY GROSS AGUILERA

REPRESENTANTE DOCENTES

JOSE OSCAR QUEZADA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

GILBER OSWALDO BARRETO ARENAS

RECTOR

LUIS ALBERTO LEGUIZAMON ALFONSO

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

DANIA LIZETH BERNAL VARGAS

Dannia L. Bernal

REPRESENTANTE DE EGRESADOS

NIDIA OBDULIA CASTILLO BONILLA

REPRESENTANTE DOCENTES PRIMARIA

GREYS SERRANO REYES

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

Página 21 de 21